

Recibida: 21 julio 2022  
Aceptada: 15 septiembre 2022

## Litigios sobre responsabilidad parental: algunas notas sobre la coherencia e integridad de la disciplina \*.

Luis F. CARRILLO POZO \*\*

SUMARIO: I. Preliminar. II. El necesario encaje de las normas de fuente internacional y de la normativa procesal interna. III. Pluralidad de fuentes y de regímenes para una materia compleja (vicisitudes de la norma general de competencia judicial internacional). IV. Sigue: La (im)posible concentración de los litigios en el foro del divorcio. V. La pérdida de la visión de conjunto en la eficacia transfronteriza de resoluciones (el peligro de los intersticios). VI. La confianza recíproca, los formularios y la consagración de las particularidades nacionales (la unificación comprometida). 1. La audiencia al menor. 2. La expedición del certificado de resolución con eficacia privilegiada. VII. Final.

RESUMEN: En el sector de la responsabilidad parental existen varias claves de pérdida de coherencia en la reglamentación: ha sido desde siempre objeto de atención desde varias instancias, lo que ha generado una pluralidad de fuentes de regulación que conviene deslindar, conviviendo normas que no siempre son coincidentes en sus soluciones; existe además el problema añadido de que es un tema que no suele aparecer aislado (más bien suele ser una de las cuestiones que se dilucidan en un proceso de divorcio), y eso concita de nuevo la irrupción de tantos reglamentos como problemas; se pierde la unidad cuando dentro de un mismo texto legal se articulan vías heterogéneas de eficacia extraterritorial de resoluciones; por último, la confianza recíproca en el seno de la UE ha desarmado a los Estados frente a decisiones procedentes de otro EM que pueden desconocer de raíz postulados esenciales del foro.

PALABRAS CLAVE: REGLAMENTO BRUSELAS II TER, CONVENIO DE LA HAYA DE 1996, RESPONSABILIDAD PARENTAL, PROCESOS DE FAMILIA, RECONOCIMIENTO Y EJECUCIÓN DE DECISIONES EXTRANJERAS.

### *Litigation on parental responsibility: some notes on the coherence and integrity of discipline*

*ABSTRACT: In the field of parental responsibility there are several keys of the loss of consistency in legal discipline: It has always been the object of attention from several instances, which has generated a plurality of sources of regulation that should be demarcated, coexisting rules that are not always*

---

\* El presente trabajo se adscribe al Proyecto PID2020-114611RB-I00, "Protección del menor en las crisis familiares internacionales. (Análisis del Derecho Internacional Privado español y de la Unión Europea)" concedido por el Ministerio de Ciencia e Innovación". Mi agradecimiento a la profesora M. Guzmán Zapater por la ayuda recibida.

Se reproduce en lo esencial la ponencia presentada en el III Foro europeo de Derecho internacional privado celebrado en la Universidad de Alcalá de Henares los días 13 y 14 octubre 2022.

\*\* Profesor Titular de Derecho internacional privado. Universidad de Almería.

*coincident in their solutions; there is also the added problem that this is a topic that does not usually appear in isolation (rather, it is usually one of the issues that are decided in a divorce process), and that again causes the irruption of as many regulations as problems; unity is lost when, within the same legal text, heterogeneous ways of extraterritorial effectiveness of resolutions are articulated; finally, mutual trust within the EU has disarmed states in front of decisions from another MS when it could be case of decisions ignoring the essential postulates of the forum.*

*KEYWORDS: BRUSSELS II TER REGULATION, 1996 HAGUE CONVENTION, PARENTAL RESPONSABILITY, FAMILY PROCEEDINGS, RECOGNITION AND ENFORCEMENT OF FOREIGN DECISIONS.*

## I. PRELIMINAR

1. El sustrato humano condiciona el desarrollo de los procesos. Es difícil encontrar fuera de la responsabilidad parental otro sector del Derecho privado en el que las exigencias de certeza y expeditividad sean tan intensas, y será igualmente arduo articular procedimientos de ejecución de obligaciones personalísimas como las que aquí se afrontan que no comprometan la eficacia de las resoluciones. La necesidad sentida de trabajar en pos de los intereses de los menores ha llevado a que varias instancias de cooperación internacional hayan querido dejar su impronta, lo que sumado a una estrategia estatal poco meditada de ratificaciones genera una acumulación de fuentes normativas inexistente en el resto, marcado todo además por la complejidad de un tipo de controversias en el que se involucran cuestiones matrimoniales, patrimoniales y parentales. Aun no siendo lo más difícil del Derecho internacional privado, en definitiva, es poco dudoso que el sector reclama *finezza*.

2. El presente escrito se centra en algunas cuestiones que surgen en los litigios sobre responsabilidad parental. El tema es inabarcable en unos pocos folios; sería absurdo pretender una presentación de conjunto. En consecuencia, me centraré en la contemplación del proceso de familia como un conjunto en el que se ventilan diversas, específicas controversias: cuando el juez está en condiciones de divisar el conjunto del entramado puede ofrecer una respuesta totalizadora y coherente. Así ocurre en los procesos internos. Resulta empero que esto no es siempre posible, por falta de competencia judicial internacional; otro tanto sucede cuando se diseña un régimen de eficacia extraterritorial de resoluciones sobre el mismo tema que fluye a dos velocidades; en tercer lugar –ya en una dimensión diferente– apuntaré a la imposibilidad de mantener la coherencia interna cuando en sede de reconocimiento y ejecución de decisiones extranjeras se desarma al juez del foro de instrumentos de control, en un ejercicio de voluntarismo que roza lo caprichoso<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> Nadie escribe en el vacío. El punto de partida del presente trabajo es mi monografía *La responsabilidad parental. Un estudio de Derecho procesal civil internacional*, Valencia, 2021. Sobre